

Legislar contra las prácticas de conversión

Abril de 2025



OUTRIGHT
INTERNATIONAL



Outright International trabaja para mejorar la vida de las personas LGBTIQ.

Outright se dedica a trabajar con socios de todo el mundo para fortalecer la capacidad del movimiento de derechos humanos LGBTIQ, documentar y amplificar las violaciones de los derechos humanos contra las personas LGBTIQ, y abogar por la inclusión y la igualdad.

Fundada en 1990 y con personal en más de una docena de países, Outright trabaja con las Naciones Unidas, organismos regionales de supervisión de los derechos humanos, gobiernos, instituciones humanitarias y de desarrollo y socios de la sociedad civil. Outright tiene estatus consultivo en las Naciones Unidas, donde actúa como secretaria del Grupo Central LGBTI de la ONU.

www.outrightinternational.org
hello@outrightinternational.org
facebook.com/outrightintl
bsky.app/profile/outrightintl.bsky.social
youtube.com/@OutrightIntl

Outright International
216 East 45th Street, 17th Floor Nueva York, NY 10017 EE.UU.
+1 212 430 6054

Esta obra puede ser reproducida y redistribuida, total o parcialmente, sin alteraciones y sin autorización previa por escrito, únicamente con fines administrativos o educativos no lucrativos, siempre que todas las copias contengan la siguiente mención:

© 2025 Outright International. Esta obra está bajo la Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercialSinObraDerivada 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> o envíe una carta a Creative Commons, PO Box 1866, Mountain View, CA 94042, USA.

Contenido

Agradecimientos	4
Resumen ejecutivo	5
1. Acerca de las prácticas de conversión	6
¿Qué son las prácticas de conversión?	6
¿Existen prácticas de conversión en mi país?	6
¿Necesitamos una legislación explícita para combatir las prácticas de conversión?	7
Checklist: ¿Qué leyes y reglamentos deben revisarse antes de redactar un proyecto de ley?	10
2. Contenido del proyecto de ley	12
Definición: ¿Qué son las prácticas de conversión?	12
Un enfoque legislativo atípico: Definición negativa	13
Decidir el término que debe utilizarse	14
Establecimiento de sanciones	16
Un enfoque preventivo	17
Recursos de Outright para la exposición de motivos	21
3. Del proyecto a la ley: Preparación para el proceso parlamentario	23
La importancia de la voz de los sobrevivientes	24
La importancia de implicar a las organizaciones LGBTQ y de derechos humanos	26
La importancia de la voz de los profesionales de la salud	27
La importancia de la voz de los líderes religiosos	29
Respuestas a las principales dudas y críticas	30

Agradecimientos

Este informe ha sido investigado y redactado por Alberto de Belaunde, codirector de Queer Legal Futures en Outright International. Ha sido editado por Venus Aves y revisado por Neela Ghoshal.

Outright International quiere dar las gracias a Megan Buckner por el diseño y la maquetación del informe. Estamos profundamente agradecidos a todos los activistas, legisladores y profesionales de la salud que compartieron sus testimonios, enriqueciendo este informe con sus valiosas percepciones y experiencias.

Este informe se ha elaborado con el generoso apoyo de Equality Without Borders.

Resumen ejecutivo

Esta publicación pretende servir de guía a los parlamentarios y activistas que abogan por una legislación para combatir las prácticas de conversión. Las prácticas de conversión son esfuerzos por cambiar, suprimir o alterar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona para alinearla con las normas heterosexuales y cisgénero.

En Outright International, no consideramos que la legislación contra las prácticas de conversión sea un fin en sí mismo o la única vía para el cambio. Las leyes por sí solas no cambian las realidades, especialmente en contextos marcados por barreras de acceso a la justicia, desigualdades sistémicas y culturas de impunidad generalizadas. Por el contrario, consideramos que la legislación es uno de los muchos medios para promover la responsabilidad de los agentes estatales a la hora de proteger a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y queer (LGBTQ) de estas prácticas nocivas.¹ El proceso legislativo tiene los beneficios secundarios de empoderar a las principales partes interesadas y generar conciencia pública.

Esta guía, que se nutre de pruebas basadas en experiencias vividas, ofrece un enfoque político y de políticas públicas ágil y práctico. Incorpora las mejores prácticas de las leyes y propuestas legislativas existentes, así como testimonios de legisladores y activistas que tienen experiencias de primera mano en estos procesos. Mediante la combinación de ideas estratégicas y recomendaciones prácticas, esta guía accesible pretende dotar a las partes interesadas de las herramientas que necesitan para promover medidas legislativas eficaces y fomentar un cambio significativo.

¹ El trabajo de Outright International incluye las experiencias de las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y queer (LGBTIQ). No incluimos la "I" en el acrónimo en este caso porque en esta guía no abordamos problemas a los que se enfrentan las personas intersexuales. Aunque las personas intersexuales a menudo se enfrentan a prácticas médicas perjudiciales que están claramente relacionadas con las prácticas de conversión, como cirugías no consentidas o intervenciones destinadas a "normalizar" sus cuerpos, estas acciones quedan fuera del ámbito de lo que tradicionalmente se define como prácticas de conversión y de lo que abarcan las leyes existentes y propuestas.

01 Acerca de las prácticas de conversión

¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS DE CONVERSIÓN?

Las prácticas de conversión son esfuerzos por cambiar, suprimir o alterar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona para alinearla por cualquier medio con las normas heterosexuales y cisgénero. Se basan en la creencia desacreditada de que ser LGBTQ es un trastorno o una anomalía que requiere corrección. Estas prácticas abarcan una amplia gama de acciones, como el asesoramiento psicológico, los rituales religiosos, los tratamientos médicos forzados y las intervenciones violentas como las palizas o la violación correctiva. Su objetivo es imponer normas heteronormativas y cisnormativas, a menudo justificadas por valores culturales, religiosos o familiares. Outright utiliza el término “prácticas de conversión” en lugar del más común “terapia de conversión” porque dichas prácticas no tienen ningún beneficio terapéutico y no funcionan.²

En todo el mundo, las prácticas de conversión son impulsadas por diversos actores, como líderes religiosos, profesionales de la salud, educadores y familiares. Pueden implicar coacción, manipulación o incluso participación voluntaria bajo presión social, especialmente en regiones donde las personas LGBTQ se enfrentan al estigma y la discriminación. Los efectos de estas prácticas son profundamente nocivos y provocan traumas psicológicos, depresión, ansiedad social y, en casos graves, ideas suicidas. Con frecuencia, los sobrevivientes afirman haber sufrido secuelas emocionales duraderas y pérdida de autoaceptación.

Las principales organizaciones mundiales de derechos humanos y asociaciones médicas condenan inequívocamente las prácticas de conversión por ser nocivas y carentes de ética. La erradicación de las prácticas de conversión requiere una defensa centrada en los sobrevivientes y esfuerzos sociales más amplios para cuestionar las normas culturales e ideológicas que perpetúan estas intervenciones nocivas.

¿EXISTEN PRÁCTICAS DE CONVERSIÓN EN MI PAÍS?

Allí donde la homofobia y la transfobia están presentes, las prácticas de conversión tienden a surgir de diversas formas. Estas prácticas a veces se llevan a cabo en secreto, adaptándose

² Otras organizaciones de derechos humanos se refieren a las prácticas de conversión utilizando otros términos, como orientación sexual, género y expresión de género (SOGIE).

a las normas culturales y sociales locales. Pueden implicar a instituciones privadas o públicas, y a menudo pasan desapercibidas debido a su naturaleza encubierta y al estigma que rodea a las identidades LGBTQ.

La falta de visibilidad en torno a las prácticas de conversión sigue siendo un reto importante. Según el informe de 2019 de Outright International, esta invisibilidad se deriva carácter clandestino de estas prácticas en algunos países, su aceptación generalizada como “tratamiento adecuado” en otros, y la vergüenza o el miedo a las represalias y a una mayor discriminación a los que se enfrentan los sobrevivientes.³ Estos factores no sólo ocultan la prevalencia de estas prácticas, sino que también crean obstáculos para abordarlas con eficacia.

Aunque los informes formales siguen siendo escasos, las organizaciones de la sociedad civil y, cada vez más, las instituciones nacionales de derechos humanos han intervenido para documentar casos y sensibilizar. Sin embargo, como subraya nuestro informe de 2019, es difícil determinar la prevalencia exacta de estas prácticas.

¿NECESITAMOS UNA LEGISLACIÓN EXPLÍCITA PARA LUCHAR CONTRA LAS PRÁCTICAS DE CONVERSIÓN?

En Outright International, creemos que no es estrictamente necesario contar con una legislación específica para combatir las prácticas de conversión, puesto que muchos países ya cuentan con leyes que abordan la violencia de género, los tratos crueles, inhumanos o degradantes y la discriminación. Estos marcos jurídicos existentes a menudo pueden abarcar y abordar el daño causado por las prácticas de conversión, responsabilizando a los autores y proporcionando mecanismos para proteger a los sobrevivientes. Los esfuerzos de defensa pueden centrarse en garantizar que estas leyes se apliquen e interpreten de forma efectiva para incluir las prácticas de conversión, ofreciendo herramientas inmediatas para la justicia y la protección sin esperar a nuevas medidas legales.

Además, muchos instrumentos internacionales de derechos humanos condenan las acciones que atentan contra la autonomía personal, la dignidad y la igualdad, entre las que se incluyen prácticas como los esfuerzos de conversión. Aprovechando la legislación vigente y las normas internacionales, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar argumentos sólidos contra estas intervenciones nocivas. Este enfoque pone de relieve la urgencia de abordar las prácticas de conversión, al tiempo que demuestra que su erradicación no depende únicamente de la aprobación de nuevas leyes.

¿Qué ventajas tiene una legislación explícita contra las prácticas de conversión?

Una legislación explícita destinada a erradicar las prácticas de conversión ofrece una amplia gama de ventajas, tanto prácticas como transformadoras. Establece obligaciones exigibles a los gobiernos, promoviendo la rendición de cuentas al respecto. La legislación también puede desencadenar iniciativas de prevención proactivas dirigidas por el Estado. Cuando la legislación es verdaderamente integral—y no simplemente punitiva—puede abordar la discriminación sistémica que alimenta estas prácticas y proporcionar un apoyo centrado en el sobreviviente, al tiempo que fomenta el cambio cultural y social. Podemos inspirarnos en las experiencias de nuestras colegas de los movimientos feministas que han impulsado una legislación integral para luchar contra la violencia de género. Incluso cuando los actos

³ Outright International, *Tratamiento nocivo: El alcance mundial de la llamada terapia de conversión*, 2019, <https://outrightinternational.org/our-work/human-rights-research/global-reach-so-called-conversion-therapy>.

específicos que constituyen violencia de género, como las agresiones físicas y sexuales, ya están prohibidos por la legislación vigente, una ley explícita sobre la violencia de género puede situar estos daños en su contexto, contribuyendo a que se entiendan como esfuerzos para imponer violentamente las normas y jerarquías de género y fomentando los esfuerzos para abordar las causas profundas. Una ley explícita que aborde los daños perpetrados contra un grupo vulnerable también puede establecer estrategias adaptadas para evitar que la violencia se produzca en primer lugar y, cuando se produzca, para apoyar a los sobrevivientes.

La legislación sobre la erradicación de las prácticas de conversión puede crear un marco jurídico claro, alinear las políticas nacionales con las normas mundiales de derechos humanos y crear coaliciones entre diversas partes interesadas, amplificando los esfuerzos para erradicar estas intervenciones nocivas. A continuación se analizan en detalle estas ventajas.

Establecer obligaciones jurídicas claras

La legislación explícita crea un marco que impone responsabilidades directas a los gobiernos para prevenir, regular y responder a las prácticas de conversión. A diferencia de las leyes que abordan en términos generales los daños físicos o mentales, estas medidas específicas garantizan que se traten adecuadamente las características concretas de las prácticas de conversión, basadas en la discriminación y la supresión de la identidad. De este modo, la legislación no sólo protege a las personas de los daños, sino que también refuerza el compromiso del Estado con los derechos humanos y la dignidad de las personas LGBTQ.

Refuerzo de los marcos institucionales

Una legislación específica aporta claridad y coherencia, definiendo las funciones de los organismos gubernamentales, los proveedores de asistencia sanitaria y otras partes interesadas. Esto garantiza una aplicación eficaz mediante programas de formación, mecanismos de aplicación y prácticas profesionales normalizadas. Este marco no sólo protege a las personas, sino que también refuerza la responsabilidad institucional.

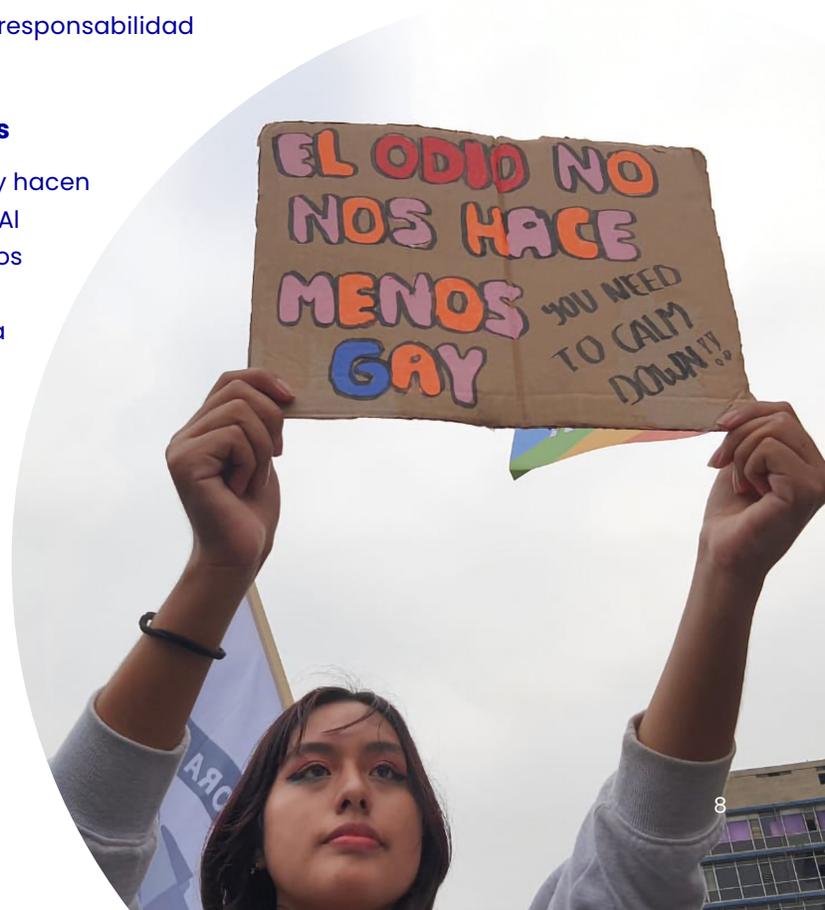
Integrar la prevención y apoyar a los sobrevivientes

Las leyes eficaces van más allá de las medidas punitivas y hacen hincapié en la prevención y el apoyo a los sobrevivientes. Al incorporar estas obligaciones a la legislación, los gobiernos pueden abordar proactivamente las causas profundas, como la desinformación y el estigma social, reduciendo la demanda de estas prácticas.

Amplificar las voces de los sobrevivientes para sensibilizar a la opinión pública

El propio proceso legislativo sirve de plataforma fundamental para la sensibilización. Al amplificar las historias de los sobrevivientes y exponer los devastadores efectos psicológicos y emocionales de las prácticas de conversión, los debates públicos fomentan un cambio cultural hacia la aceptación y

Derecha: Cartel: "El odio no nos hace menos gay".
Marcha del Orgullo de Lima 2023. Crédito: Outright International.



la inclusión. Esta visibilidad reduce el estigma, fomenta una mayor comprensión social y cuestiona las nocivas ideas erróneas sobre las identidades LGBTQ.

Ayudar a la transformación cultural

Más allá de su impacto jurídico inmediato, la legislación explícita tiene una función social más amplia. Envía un mensaje claro de que el Estado se opone inequívocamente a las prácticas que niegan a las personas su identidad y humanidad. Esta postura fomenta la transformación cultural al cuestionar las normas sociales que perpetúan la discriminación y la exclusión.

La postura de Outright es que las leyes que prohíben o regulan las prácticas de conversión deben ser específicas para cada contexto, centrarse en la prevención, tener en cuenta a los sobrevivientes y estar en consonancia con el derecho internacional. No deben basarse principal o exclusivamente en el poder coercitivo del Estado carcelario, sino que deben hacer hincapié en ir más allá de la responsabilidad penal individual para abordar las causas profundas.

La Ley de Salud Mental de Argentina, aprobada en 2010, establece que una persona no puede recibir un diagnóstico de salud mental basado exclusivamente en su "opción o identidad sexual." En la práctica, esto sirve como una prohibición indirecta que impide a los profesionales de la salud realizar terapias de conversión. Sin embargo, en septiembre de 2024, el legislador Esteban Paulón presentó un proyecto de ley dirigido explícitamente a erradicar estas prácticas.

Paulón explicó la motivación de la propuesta: *"Sabemos que las 'terapias de conversión' o los 'esfuerzos de conversión' se llevan a cabo a menudo bajo etiquetas ficticias. Nadie dice 'estoy llevando a cabo una práctica de conversión', sino que se habla de retiros o se utilizan otros eufemismos. Por ello, nos pareció importante que, a la luz de una normativa que puede resultar algo vaga, definiéramos estas prácticas de forma concreta y específica para poder combatir las con eficacia."*⁴

La erradicación de las prácticas de conversión dirigidas a menores se debatió en Suiza en 2016, y el Consejo Federal concluyó que el marco jurídico y normativo existente era suficiente para abordar la cuestión. El Consejo hizo hincapié en que las leyes vigentes, los códigos de conducta profesional y la sólida red de apoyo a los jóvenes del país proporcionan una protección adecuada y, por lo tanto, no era necesaria una nueva legislación.

En un comunicado, el Gobierno añade: *"El ejercicio de la psicoterapia como actividad económica privada bajo la propia responsabilidad profesional está sujeto a las disposiciones de la Ley de Profesiones de la Psicología. Estas obligaciones profesionales, establecidas en términos vinculantes, incluyen ejercer con cuidado y profesionalidad, respetar los límites de las propias competencias y defender los derechos de clientes y pacientes". El cantón que expide la licencia de terapeuta supervisa el cumplimiento de estas obligaciones. Las terapias de conversión, ya sea que se realicen en menores o en adultos, constituyen una vulneración de estos deberes. Si se denuncia, la autoridad supervisora puede imponer medidas disciplinarias, incluida la prohibición permanente de ejercer."*⁵

⁴ Entrevista directa con Esteban Paulon, virtual, 16 de diciembre de 2024.

⁵ Consejo Federal de Suiza, Interdiction et punissabilité des thérapies visant à "traiter" l'homosexualité chez des mineurs, Interpellation 16.3073, 17 de junio de 2016, <https://www.parlament.ch/en/ratsbetrieb/suche-curia-vista/geschaefft?AffairId=20163073>.

CHECKLIST: ¿QUÉ LEYES Y REGLAMENTOS DEBEN REVISARSE ANTES DE REDACTAR UN PROYECTO DE LEY?

Antes de legislar explícitamente contra las prácticas de conversión, es esencial revisar una serie marcos legales existentes para identificar lagunas y garantizar una protección integral.

Legislación contra la discriminación

Evaluar las leyes antidiscriminatorias existentes para determinar si cubren de forma exhaustiva la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género. Siempre que sea posible, estas leyes deben prohibir explícitamente las prácticas que intenten alterar o suprimir estos aspectos de la identidad, garantizando una protección sólida contra la discriminación y los daños.

Legislación sobre salud mental

Deben examinarse las leyes que regulan los derechos y servicios de salud mental para garantizar que impiden el uso indebido de las intervenciones psicológicas o psiquiátricas como herramientas para prácticas de conversión. Estas leyes deben hacer hincapié en el consentimiento informado, las normas éticas para los profesionales, los mecanismos de denuncia accesibles y la sanción efectiva a las infracciones.

Regulación sobre ejercicio profesional

Examinar las leyes y normas de conducta de gremios de profesionales de la salud para comprobar si prohíben indirectamente las prácticas de conversión. Estas normativas deben exigir una atención afirmativa y basada en evidencia para las personas LGBTQ y establecer sanciones para los proveedores que realicen prácticas perjudiciales o poco éticas.

Legislación penal

Los códigos penales que abordan los daños físicos y psicológicos, así como las leyes contra la tortura o los tratos crueles, inhumanos o degradantes, a menudo ya prohíben muchas de las prácticas abusivas utilizadas en los esfuerzos de conversión, como el confinamiento forzoso, las palizas o ciertas formas de manipulación psicológica. Reforzar su aplicación o interpretación para incluir explícitamente algunas formas de prácticas de conversión puede proporcionar recursos legales inmediatos a los sobrevivientes.

Legislación sobre consumo

Debe evaluarse la legislación de protección del consumidor contra la publicidad engañosa y el fraude. Muchas prácticas de conversión se comercializan como intervenciones "terapéuticas" o "curativas" a pesar de estar desacreditadas y ser perjudiciales. Una sólida protección de los consumidores puede evitar tales afirmaciones engañosas y responsabilizar a los autores de explotar a personas vulnerables y a sus familias.

Legislación contra la violencia de género

Deben revisarse las leyes que abordan la violencia de género para garantizar que protegen de forma integral a las personas frente a todas las formas de daño psicológico, emocional y económico. Es posible que estas leyes ya establezcan obligaciones estatales para prevenir la violencia, proporcionar mecanismos de apoyo a los sobrevivientes y abordar las causas profundas a través de programas de educación y sensibilización. Reforzar estos marcos puede ayudar a garantizar que las protecciones sean inclusivas y se apliquen eficazmente.

□ Legislación para la protección de la infancia

Las leyes de protección de la infancia deben evaluarse para confirmar que protegen a los menores de todas las formas de daño, incluida la negligencia y la negación de una atención adecuada. Es posible que estas leyes ya incluyan disposiciones que protejan a los niños de la coacción, garanticen el acceso al apoyo de salud mental y faculten a los organismos de bienestar infantil para intervenir cuando sea necesario. Revisar estas normativas puede ayudar a determinar si previenen adecuadamente las intervenciones perjudiciales que intentan suprimir o alterar la identidad de un menor.

□ Legislación sobre educación

Revisar las leyes y normativas que rigen los centros educativos para garantizar que promueven el respeto y la inclusión. Estas normativas deben obligar a formar a los profesores y al personal para que apoyen a los estudiantes LGBTQ y eviten prácticas que atenten contra su dignidad. Los planes de estudio deben incluir contenidos de afirmación que fomenten la comprensión y el respeto por la diversidad, creando un entorno seguro para todos los estudiantes. Además, deben establecerse y reforzarse políticas integradoras contra el acoso, que garanticen mecanismos eficaces de prevención.

Las prácticas de conversión como forma de violencia de género

“En el núcleo de la violencia de género está la imposición de roles y expectativas de género rígidos, normalmente alineados con las normas patriarcales. Las prácticas de conversión se basan en la creencia de que las desviaciones de las normas heteronormativas y cisonormativas son intrínsecamente erróneas y deben corregirse. Esta imposición de roles de género binarios y de la heteronormatividad es lo que constituye la esencia de la violencia de género en el contexto de las prácticas de conversión.”⁶

Derecha: Cartel: “No puedes rezar para alejar a los gays”. Orgullo de Viena 2021. Crédito: Ivan Radic.

⁶ Outright International, *Using Gender-Based Violence Frameworks to Eradicate Conversion Practices in Latin America*, 2024, <https://outrightinternational.org/our-work/human-rights-research/using-gender-based-violence-frameworks-eradicate-conversion>.



02 Contenido del proyecto de ley

DEFINICIÓN: ¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS DE CONVERSIÓN?

Establecer una definición clara de lo que constituyen las prácticas de conversión es esencial en cualquier legislación contra las prácticas de conversión por varias razones. En primer lugar, garantiza que todas las partes interesadas, incluidos los responsables políticos, la sociedad civil, los sobrevivientes, los autores reales o potenciales y el público en general, tengan un entendimiento común de la cuestión. Este marco común es fundamental para identificar y abordar las diversas formas que pueden adoptar estas prácticas, ya impliquen manipulación psicológica, violencia física, privaciones o rituales religiosos coercitivos. Sin una definición clara, los esfuerzos para combatir estas prácticas corren el riesgo de ser incompletos o incoherentes.

En segundo lugar, una definición precisa sienta las bases de respuestas jurídicas y políticas eficaces. Ayuda a los legisladores a redactar leyes que aborden explícitamente las acciones dañinas implicadas en las prácticas de conversión, garantizando que el lenguaje no sea ni demasiado vago y excesivamente amplio ni demasiado restringido. Esta claridad es crucial para la aplicación de la ley, ya que permite a las autoridades reconocer, investigar y perseguir estos actos, y contrarresta el riesgo de lagunas jurídicas que los infractores podrían explotar.

En tercer lugar, una definición clara respalda los esfuerzos de defensa y sensibilización al proporcionar una base concreta para explicar por qué estas prácticas son perjudiciales y por qué deben erradicarse. Permite a los sobrevivientes y activistas articular sus experiencias en términos que resuenan con principios más amplios de derechos humanos, fomentando la comprensión y el apoyo públicos.

Por último, un marco bien definido refuerza la colaboración internacional al alinear los esfuerzos locales, nacionales y mundiales para combatir las prácticas de conversión. Garantiza que la recopilación de datos, la elaboración de informes y los esfuerzos de promoción sean coherentes, lo que permite comparaciones entre contextos y amplifica los llamamientos a una acción global.

Derecha: Activistas de “Caribe Afirmativo” con polos en los que se lee “No tengo nada que curar”. Marcha del Orgullo de Maicao 2024. Crédito: Caribe Afirmativo.



Un ejemplo de definición clara de lo que son las prácticas de conversión es la ley aprobada en Canadá:

“Terapia de conversión” significa una práctica, tratamiento o servicio diseñado para:

- (a) cambiar la orientación sexual de una persona a heterosexual;*
- (b) cambiar la identidad de género de una persona a cisgénero;*
- (c) cambiar la expresión de género de una persona para que se ajuste al sexo que se le asignó al nacer;*
- (d) reprimir o reducir la atracción o el comportamiento sexual no heterosexual;*
- (e) reprimir la identidad de género no cisgénero de una persona; o*
- (f) reprimir o reducir la expresión de género de una persona que no se ajusta al sexo asignado a la persona al nacer.”⁷*

Otro ejemplo de lenguaje claro está en el proyecto de ley costarricense:

“Se prohíbe amenazar, coaccionar u obligar a una persona a ocultar, modificar o negar sus características sexuales, identidad de género, expresión de género u orientación sexual, así como a someterse a tratamientos aversivos de cualquier tipo que pretendan convertir, revertir o modificar mediante una pretendida cura sus características sexuales, expresión de género, identidad de género u orientación sexual y que representen una amenaza para su salud, bienestar y libertad individual.”⁸

UN ENFOQUE LEGISLATIVO ATÍPICO: DEFINICIÓN NEGATIVA

Incluir en la legislación una definición de lo que *no* constituye una práctica de conversión es una forma eficaz de contrarrestar los intentos deliberados de confundir las prácticas éticas con las perjudiciales. Quienes actúan de mala fe, en particular los grupos antigénero, pueden tratar de calificar erróneamente la atención de afirmación de género para personas transgénero o el apoyo de salud mental para personas que exploran su orientación sexual o identidad de género como equivalentes a las prácticas de conversión.⁹ Estos grupos suelen emplear noticias falsas, exageraciones y mentiras para distorsionar el debate y socavar las intervenciones legítimas y de apoyo. Al distinguir claramente estas prácticas, la ley evita estas distorsiones y garantiza que su propósito siga centrado en abordar los abusos.

⁷ Ley de modificación del Código Penal (terapia de conversión), *Statutes of Canada 2021*, c.4, 2021, <https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/44-1/bill/C-4/royal-assent>.

⁸ Proyecto de ley que busca la adición de los artículos 35, 68 bis, 384 bis y de un inciso e) al artículo 260 de la ley general de salud, n.º 5395, de 30 de octubre de 1973 y sus reformas, Expediente 20.970, 2018, <http://www.aselex.cr/boletines/Proyecto-20970.pdf>.

⁹ Aletha Adu, “Gender-affirming care for children ‘form of conversion therapy’, says Badenoch”, *The Guardian*, 6 de diciembre de 2023, <https://www.theguardian.com/society/2023/dec/06/gender-affirming-care-for-children-form-of-conversion-therapy-says-badenoch>.

Esta definición también protege a los profesionales de posibles riesgos jurídicos e interpretaciones erróneas. Sin exclusiones claras, los profesionales de la salud que ofrecen tratamientos de reafirmación del género o los terapeutas que entablan conversaciones exploratorias podrían enfrentarse a un escrutinio injustificado o a dudas en su trabajo. Aclarar qué queda fuera del ámbito de las prácticas de conversión crea un marco seguro para que los profesionales presten con confianza una atención ética basada en evidencia.

Además, declarar explícitamente lo que *no* se considera una práctica de conversión refuerza la intención de la legislación: proteger a las personas de la coacción y el daño, afirmando al mismo tiempo sus identidades. Garantiza que la ley se dirija a las acciones abusivas sin poner en duda las prácticas que defienden la autonomía y la dignidad.

Un ejemplo de propuesta de ley con una definición clara de lo que no deben considerarse prácticas de conversión es el [proyecto presentado en Chile](#):

“No serán ECOSIEG [prácticas de conversión] las siguientes prácticas:

I. Todo acompañamiento afirmativo a personas LGBTIQ+ y, en general, todo servicio o intervención que apoye o afirme la identidad de género no cisgénero u orientación sexual y/o afectiva no heterosexual, como aquellas dirigidas a:

- a. Apoyar a una persona que está experimentando un tránsito o transición de género, o que esté considerando realizarla;*
- b. Ayudar a una persona a expresar su orientación sexual y/o afectiva no heterosexual o su identidad de género no cisgénero de manera pública en su entorno familiar, escolar o comunitario, o a través de su vestimenta, aspecto físico y otros elementos vinculados con su expresión de género;*
- c. Facilitar apoyo social, habilidades y estrategias de afrontamiento centradas en las relaciones interpersonales y comunitarias que puedan verse afectadas por la potencial discriminación a causa del público conocimiento de su orientación sexual y/o afectiva no heterosexual o de su identidad de género no cisgénero.*

II. Todo servicio de salud relacionado con el libre desarrollo y/o la afirmación de la identidad o expresión de género no cisgénero u orientación sexual y/o afectiva no heterosexual, a través de hormonización, genitoplastías u otras intervenciones quirúrgicas o endocrinológicas que tengan como objetivo obtener una apariencia más femenina o masculina en personas trans, no binarias o no cisgénero.”¹⁰

DECIDIR EL TÉRMINO QUE SE UTILIZARÁ

Las prácticas de conversión se conocen con muchos nombres: “terapias de conversión”, “prácticas de terapia de conversión”, “reorientación sexual”, “cura gay”, “deshomosexualización” y “ECOSIEG” (Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género), por nombrar algunas.

¹⁰ Promueve el acompañamiento afirmativo a personas LGBTIQ+, y prohíbe los esfuerzos para cambiar la orientación sexoafectiva y la identidad o expresión de género, Boletín 15172-34, 2022, https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15172-34.

Utilizamos el término “prácticas de conversión” en lugar del más comúnmente utilizado “terapias de conversión” porque este último implica un beneficio terapéutico o relacionado con la salud, del que estas prácticas carecen categóricamente. Al referirse a ellas como “terapia” se corre el riesgo de legitimar acciones que son poco éticas, perjudiciales y están ampliamente desacreditadas por los profesionales de la medicina y la salud mental de todo el mundo. El término “prácticas de conversión” capta con mayor precisión el abanico de acciones nocivas, a menudo fuera de cualquier contexto terapéutico legítimo, dirigidas a cambiar o suprimir la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de una persona. Sin embargo, reconocemos que también puede ser imperfecto: por ejemplo, la mayoría de las jurisdicciones carecen de una definición jurídica clara de lo que constituye una “práctica”, lo que crea el riesgo de que dichas leyes puedan interpretarse de forma muy amplia para englobar comentarios casuales o interacciones asociativas consentidas.

Términos como ECOSIEG (Esfuerzos de Cambio de Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género) se utilizan en algunos espacios académicos. Evitamos utilizarlos y, en general, no recomendamos su uso en la legislación porque estos términos son complejos y difíciles de comunicar al público en general. Nuestro objetivo es garantizar la claridad y la accesibilidad a la hora de debatir esta cuestión, haciendo que “prácticas de conversión” sea el término más eficaz para la concienciación pública y los esfuerzos de defensa.

Sin embargo, los legisladores deben mantener esta conversación con activistas y sobrevivientes para garantizar que el término elegido no sólo refleje una estrategia de comunicación o una reflexión conceptual, sino que también se ajuste a las expectativas y experiencias de todos los implicados. Este enfoque colaborativo ayuda a garantizar que el lenguaje jurídico que se adopte sea a la vez empoderador y representativo de los más afectados por estas prácticas nocivas

En el caso del [proyecto de ley argentino](#), el legislador decidió abordar directamente el problema de tener varios términos para referirse a este problema, buscando una mayor claridad:

“A los efectos de la presente ley se entiende de manera indistinta que los términos “prácticas de conversión contra las personas de la diversidad sexual”, “terapia de conversión”, “cura gay”, “reorientación sexual”, “terapia crítica de género” o Esfuerzos de Cambio de la Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género, todos en adelante denominados ECOSIEG, refieren a toda práctica, mecanismo, “tratamiento”, falsa terapia, esfuerzo sostenido, servicio o reprobación sistemática, realizados sobre una persona o grupos, ya sea con o sin el consentimiento de éstas, que pueda tener dentro de sus objetivos, uno o más de los siguientes:

(a) Cambiar la orientación sexual y/o afectiva, real o percibida de una persona, a heterosexual, o inducirla a hacerlo;

(b) Cambiar la identidad de género autopercebida de una persona a cisgénero, o inducirla a hacerlo;

(c) Cambiar la expresión de género de una persona para que se ajuste a una noción estereotipada de su sexo asignado al nacer, o inducirla a hacerlo y/o impulsar a comportarse y vestirse de maneras alineadas con nociones estereotipadas de masculinidad y feminidad.

(d) Reprimir, reducir y/o eliminar la atracción o comportamiento no heterosexual, o inducirla a hacerlo;

(e) Reprimir, reducir y/o eliminar la identidad de género no cisgénero, o inducirla a hacerlo;

(f) Reprimir, reducir y/o eliminar la expresión de género de una persona, que no se ajuste a una noción estereotipada de su sexo asignado al nacer, o inducirla a hacerlo; y

(g) Desalentar la transición de género de una persona o promover la detransición de género de una persona trans, no binaria o no cisgénero.”¹¹

ESTABLECIMIENTO DE SANCIONES

A la hora de legislar sobre las prácticas de conversión, es esencial reconocer que estas prácticas pueden adoptar diversas formas y que las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad y naturaleza de cada caso.

Las medidas administrativas son especialmente pertinentes en contextos profesionales: revocar las licencias de médicos, psicólogos, trabajadores sociales, educadores u otros especialistas que promuevan o realicen prácticas de conversión es una herramienta clave para proteger a las personas y defender las normas éticas en entornos como las profesiones sanitarias o las escuelas. Tales sanciones envían un mensaje claro de que estas prácticas son incompatibles con la conducta profesional ética y los derechos humanos.

La Ley alemana de Protección contra las Terapias de Conversión establece sanciones específicas para las prácticas médicas dirigidas a modificar o suprimir la orientación sexual o la identidad de género de una persona, considerando ilegales tales acciones. En virtud de esta legislación, puede imponerse una prohibición temporal para ejercer la medicina de hasta diez años.¹²

En el ámbito civil, las sanciones pueden incluir multas para las instituciones o individuos que promuevan o comercialicen estas prácticas, así como una regulación estricta de la publicidad que perpetúe la falsa idea de que es posible cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Estas medidas ayudan a combatir la promoción y normalización de tales prácticas, al tiempo que proporcionan vías legales para que las víctimas busquen reparación por los daños sufridos.

Derecha: Cartel: “El amor no es una plaga”. Marcha por la igualdad 2019 en Katowice, Polonia. Crédito: Wikimedia Commons.

¹¹ Ley de erradicación de los esfuerzos de cambio de la orientación sexual, identidad o expresión de género (ECOSIEG), Proyecto de Ley 7052, 2024, <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2024/PDF2024/TP2024/5642-D-2024.pdf>.

¹² Gesetz zum Schutz vor Konversionsbehandlungen, *BGBI.* I S. 1285, 2020, <https://www.gesetze-im-internet.de/konvbehshg/BJNR128500020.html>.



Una opción legal es recurrir a las leyes de protección del consumidor para luchar contra las prácticas de conversión. Puede tratarse de leyes que prohíben la discriminación, la estafa o la publicidad engañosa.

En *Ferguson contra JONAH* (2015), un jurado de Nueva Jersey determinó por unanimidad que las prácticas de terapia de conversión ofrecidas por Jews Offering New Alternatives for Healing (JONAH) constituían un fraude al consumidor. Los demandantes, antiguos clientes de la organización, alegaron que habían sido engañados con falsas afirmaciones de que su homosexualidad “curarse.” Durante el , las pruebas revelaron que las técnicas de JONAH no sólo eran ineficaces, sino también perjudiciales, e incluían prácticas humillantes como obligar a los participantes a realizar ejercicios físicos extremos o recrear escenarios de abusos traumáticos. El veredicto estableció que promover la terapia de conversión como una cura legítima de la homosexualidad infringía las leyes estatales de protección del consumidor, sentando un precedente jurídico fundamental en la lucha contra estas prácticas.¹³

Por otro lado, **las sanciones penales** deben reservarse para los casos más graves, como los que implican coacción, maltrato físico o psicológico, violación de derechos fundamentales o actos constitutivos de tortura. Ejemplos de estas prácticas son las palizas, la violencia sexual, el confinamiento forzoso, el uso de descargas eléctricas, la privación de alimentos o la medicación forzosa, todo lo cual puede causar daños físicos y emocionales irreparables. La legislación en este ámbito debe ajustarse a las normas internacionales, como la Convención de la ONU contra la Tortura, para garantizar que estas violaciones se sancionan adecuadamente. Además, al considerar la criminalización de estas prácticas, es esencial evaluar cuidadosamente el impacto potencial sobre las comunidades vulnerables. Una criminalización excesiva, especialmente en contextos en los que los sistemas judiciales son limitados o discriminatorios, podría exacerbar la marginación de grupos históricamente oprimidos, como las minorías raciales o religiosas.

En última instancia, las leyes deben aspirar a erradicar las prácticas de conversión, abordando no sólo sus manifestaciones sino también las raíces estructurales que las perpetúan, como los prejuicios sociales, la discriminación institucional y la falta de acceso a la información. Al adoptar un enfoque preventivo, la legislación puede convertirse en una herramienta transformadora para proteger a las víctimas, prevenir futuros abusos y promover una sociedad más integradora y respetuosa.

UN ENFOQUE PREVENTIVO

La legislación contra las prácticas de conversión debe adoptar un enfoque preventivo para abordar eficazmente las causas profundas de estas intervenciones nocivas y garantizar su erradicación a largo plazo. La prevención implica no sólo prohibir ciertas prácticas en sí, sino también abordar los prejuicios sociales y la desinformación que sustentan la “ideología de la conversión”, o la creencia de que las personas pueden y deben cambiar su orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Este planteamiento requiere una estrategia global que fomente la comprensión, la aceptación y el respeto de la diversidad sexual y de género en todos los niveles de la sociedad.

¹³ Erick Eckholm, “In a First, New Jersey Jury Says Group Selling Gay Cure Committed Fraud,” *New York Times*, 25 de junio de 2015, <https://www.nytimes.com/2015/06/26/nyregion/new-jersey-jury-says-group-selling-gay-cure-committed-fraud.html>.

Un elemento fundamental de la prevención es **la educación**. Las campañas de sensibilización son esenciales para poner de relieve los prejuicios de las prácticas de conversión y disipar los mitos sobre la orientación sexual y la identidad de género, y pueden ser obligatorias a través de la legislación. Estas campañas pueden poner en tela de juicio prejuicios profundamente arraigados, fomentando un entorno en el que se comprenda y acepte la diversidad. Las escuelas, los lugares de trabajo y los espacios comunitarios deben servir de plataformas para difundir mensajes integradores que celebren la riqueza de la diversidad humana.

La Ley de Prohibición de Prácticas de Cambio o Supresión (Conversión) aprobada por el estado australiano de Victoria en 2021 asigna funciones educativas a la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Derechos Humanos de Victoria:

“(1) La Comisión debe—

“(a) establecer y emprender programas de información y educación en relación con las prácticas de cambio o supresión; y

(b) promover e impulsar los objetivos de esta Ley y abogar por ella.

(2) a Comisión debe emprender programas para difundir información y educar al público con respecto a

(a) los objetivos de esta Ley; y

(b) cualquier otro asunto relacionado con las disposiciones de esta Ley.”¹⁴

Una enmienda de 2024 al Código Penal en Portugal establece:

“Es responsabilidad del Gobierno garantizar medidas adecuadas, eficaces y urgentes para proteger a los niños y jóvenes de las prácticas destinadas a alterar, limitar o reprimir la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género, en particular: (...) [p]romoviendo el diálogo con las principales partes interesadas, incluidas las asociaciones profesionales, las sociedades científicas y las instituciones del sector de la salud, las organizaciones religiosas y los grupos o comunidades espirituales, las instituciones educativas y las organizaciones de base comunitaria, a fin de sensibilizar sobre las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las prácticas destinadas a alterar, limitar o reprimir la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género.”¹⁵

Otra estrategia de prevención clave implica la **aplicación y el fortalecimiento de leyes integrales contra la discriminación**. Es fundamental garantizar la protección jurídica contra la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género en ámbitos como el empleo, la atención sanitaria y la educación. Estas protecciones no sólo proporcionan recursos legales a las personas que sufren discriminación, sino que también señalan el compromiso de la sociedad con la igualdad y la inclusión, reduciendo la legitimidad percibida de las prácticas de conversión. También contribuyen a garantizar que las personas

¹⁴ Ley de Prohibición de Prácticas de Cambio o Supresión acts/change-or-suppression-conversion-practices-prohibition-act-2021(Conversión), Ley 3/2021, <https://www.legislation.vic.gov.au/as-made/>.

¹⁵ Lei n.º 15/2024, *Diário da República*, n.º 20/2024 Série I de 2024-01-29, <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/lei/15-2024-839477377>.

LGBTIQ tengan un acceso equitativo a los servicios esenciales, lo que es especialmente relevante para los servicios de salud mental adaptados a las necesidades de la población LGBTIQ.

Entre otros aspectos, el [proyecto de ley peruano](#) “que prohíbe los esfuerzos que busquen cambiar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género o atenten contra la libre autodeterminación de las personas” modifica la Ley del Trabajo del Psicólogo, estableciendo que los psicólogos deben realizar su trabajo “sin discriminación, desde un enfoque de derechos humanos, género, diversidad sexual e interculturalidad.”¹⁶

Los gobiernos también deben dar prioridad a la **formación de los profesionales** que trabajan estrechamente con personas y poblaciones LGBTQ como medida preventiva vital. La legislación puede establecer requisitos para que el personal sanitario, los educadores y los proveedores de servicios sociales reciban una formación exhaustiva sobre prácticas asistenciales afirmativas que respeten los derechos y la dignidad de personas LGBTQ. Dicha formación puede contrarrestar la influencia de creencias no científicas y perjudiciales dentro de los espacios profesionales, garantizando que estos entornos proporcionen apoyo en lugar de daño.

Un [proyecto de ley en Colombia](#) que pretende prohibir ciertas prácticas de conversión y promover la no discriminación incluye la siguiente disposición:

“Formación profesional al talento humano en salud. Las Instituciones de Educación Superior que contemplen en sus programas académicos la formación de talento humano en el sector de la salud deberán, en el marco de su autonomía universitaria, garantizar la actualización de los planes académicos de formación a la mayor evidencia científica existente respecto las orientaciones sexuales no heterosexuales y las identidades y expresiones de género diversas y respecto los riesgos para la salud física y mental que los ECOSIEG representan.”¹⁷

La legislación también puede obligar a desarrollar **sistemas de apoyo accesibles para las personas LGBTQ** y sus familias. Muchas familias recurren a prácticas de conversión por la creencia errónea de que están ayudando a sus seres queridos. Proporcionar a las familias recursos, asesoramiento y apoyo puede ayudarles a afrontar sus preocupaciones de forma constructiva y afirmativa. Del mismo modo, los sobrevivientes de prácticas de conversión deben tener acceso a apoyo psicológico y jurídico que les ayude a recuperarse y les permita compartir sus experiencias.

Derecha: Cartel: “Nada que curar”. Marcha del Orgullo de Lima, 2023.
Crédito: Outright International

¹⁶ Proyecto de ley Ley que prohíbe los esfuerzos que pretendan cambiar la orientación sexual, identidad de género o expresión de género o atenten contra la libre autodeterminación de las personas, 7052-2020. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07052-20210205.pdf.

¹⁷ Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ecosieg) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones, Proyecto de Ley 272/2022, <https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2023-05/PONENCIA%201ER%20DEBATE%20PL%20272-22C%20-%20INCONVERTIBLES.docx>.



La Ley alemana de protección contra las terapias de conversión prevé la creación de un servicio federal de asesoramiento:

“El Centro Federal de Educación Sanitaria creará un servicio de asesoramiento telefónico y en línea. El asesoramiento estará dirigido a:

- 1. a todas las personas que estén o puedan estar afectadas por el tratamiento de conversión y a sus familiares y*
- 2. todas las personas que, por motivos profesionales o privados, traten o asesoren sobre orientación sexual e identidad de género autopercibida.”*

El asesoramiento se ofrece en varios idiomas y de forma anónima.”¹⁸

Las leyes pueden requerir **investigación, seguimiento y recopilación de data** para fundamentar el desarrollo posterior de las políticas. Comprender la prevalencia, los métodos y las repercusiones de las prácticas de conversión puede orientar a los gobiernos y a otras partes interesadas en el diseño de intervenciones específicas. Además, las leyes deben prohibir el uso de fondos públicos para apoyar a organizaciones o individuos que promuevan o lleven a cabo estas prácticas nocivas.

La ley francesa de 2022 “Prohibición de prácticas dirigidas a modificar la sexual de una orientación o la identidad de género” incluye una disposición sobre vigilancia:

“El Gobierno presentará al Parlamento, en el plazo de doce meses desde la promulgación de esta ley, un informe que ofrezca una visión general de las prácticas, conductas o declaraciones reiteradas dirigidas a modificar o suprimir la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas. Este informe irá acompañado de cifras sobre el número de personas afectadas cada año y de medidas para prevenir mejor estos fenómenos, como la comunicación con los ciudadanos y la formación de los profesionales del sistema educativo nacional, la judicatura, la policía nacional y la gendarmería nacional. Podrá debatirse en las condiciones previstas en el reglamento de las asambleas parlamentarias.”¹⁹

En última instancia, aunque estas medidas preventivas representan buenas prácticas internacionales, corresponde a los legisladores y activistas evaluar su viabilidad y adaptarlas a sus contextos jurídicos, culturales y sociales particulares. Los esfuerzos colectivos que tengan en cuenta las realidades locales pueden garantizar que las estrategias elegidas sean eficaces y sostenibles, contribuyendo a la erradicación de las prácticas de conversión y fomentando una sociedad que respete y celebre la diversidad.

¹⁸ Gesetz zum Schutz vor Konversionsbehandlungen, BGBl. I S. 1285, 2020, <https://www.gesetze-im-internet.de/konvbehshg/BJNR128500020.html>.

¹⁹ Loi n° 2022-92 du 31 janvier 2022 interdisant les pratiques visant à modifier l'orientation sexuelle ou l'identité de genre d'une personne, <https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFTEXT000045097703/2025-02-25>.

RECURSOS DE OUTRIGHT PARA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En algunos sistemas legislativos, las propuestas incluyen una exposición de motivos formal o introducción (intención legislativa), en la que se exponen los fundamentos y la justificación de la ley propuesta. Esta sección brinda la oportunidad de presentar pruebas y argumentos que respalden la necesidad de la legislación. En los países que la exposición de motivos no es un requisito formal, esta información puede servir de base sólida para artículos de opinión, recursos para periodistas, debates parlamentarios y materiales de promoción.

Desde 2019, Outright International ha estado investigando el tema de las prácticas de conversión, recopilando pruebas sobre sus impactos y contextos en diferentes regiones. Como resultado de este trabajo, la organización ha publicado una serie de informes que pueden servir como valiosos recursos para informar y apoyar los argumentos en las iniciativas legislativas destinadas a abordar y eliminar estas prácticas nocivas.

AÑO	TÍTULO	RESUMEN
2024	<u>Using Gender-Based Violence Frameworks to Eradicate Conversion Practices in Latin America</u>	Este informe ofrece una exploración en profundidad de las prácticas de conversión como forma de violencia de género en Argentina, Ecuador y Guatemala. Aporta una contribución significativa para enmarcar estas prácticas como formas de violencia de género, enfatizando su naturaleza coercitiva y dañina.
2024	<u>Eradicating Conversion Practices in South Africa: Legal and Policy Approaches</u>	Esta publicación se centra en Sudáfrica como una oportunidad para examinar las posibilidades de erradicar las prácticas de conversión dentro de un marco jurídico que reconoce la igualdad de las personas LGBTQ. Su objetivo es proporcionar a los defensores algunas estrategias para frenar los esfuerzos de conversión mediante el uso de la ley.
2024	<u>The Applicability of African Human Rights Standards In Addressing Conversion Practices</u>	Esta publicación busca mejorar la capacidad de los defensores de los derechos humanos, los sobrevivientes, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas que tratan de erradicar las prácticas de conversión mediante el uso del sistema africano de derechos humanos. Basándose en las normas, los marcos y las instituciones africanas de derechos humanos, el informe ofrece una guía detallada pero fácil de usar y accesible.
2022	<u>Pathways for Eliminating Conversion Practices</u>	Este informe ofrece una visión general de los efectos nocivos de las prácticas de conversión, con el objetivo de dotar a activistas, legisladores y otras partes interesadas de estrategias para abogar por su erradicación, incluso a través del compromiso con los sistemas de salud, los líderes religiosos y la ley. Destaca las mejores prácticas de los contextos mundial y regional, haciendo hincapié en las voces de los sobrevivientes y en los enfoques basados en pruebas.

2022	<u>Converting Mindsets, Not Our Identities</u>	Este informe expone la prevalencia, la naturaleza y el impacto de las prácticas de conversión en Kenia, Nigeria y Sudáfrica. Se basa en una amplia investigación, que incluye encuestas, entrevistas y debates de grupos de discusión con sobrevivientes, profesionales y miembros de la comunidad en estos países.
2019	<u>The Global Reach of So-Called Conversion Therapy</u>	Este informe pionero arroja luz sobre la práctica nociva y generalizada de la terapia de conversión en todo el mundo, proporcionando el primer análisis global de su naturaleza, alcance e impacto. Centrándose en diversos contextos culturales y regionales, combina los resultados de extensas investigaciones, testimonios de sobrevivientes y entrevistas a expertos para poner de relieve las devastadoras consecuencias psicológicas y físicas de estas prácticas.



Derecha: Cartel: "La única elección que hice fue ser feliz."
Lisboa Pride Marzo 2024. Crédito: Esquerda.

03 Del proyecto a la ley: Preparación para el proceso parlamentario

El proceso parlamentario para legislar contra las prácticas de conversión requiere un una estrategia bien coordinada y de colaboración que implique a un amplio abanico de partes interesadas. La formación de coaliciones -la construcción de alianzas amplias y diversas- es esencial para lograr avances significativos en contextos políticos complejos. Reunir a sobrevivientes, profesionales de la salud mental, líderes religiosos, organizaciones de derechos humanos y otros actores clave no sólo refuerza la legitimidad de la propuesta, sino que permite abordar la cuestión desde múltiples perspectivas, desmontando prejuicios y resistencias.

Los esfuerzos conjuntos ayudan a crear una narrativa poderosa que combina las pruebas científicas y los testimonios de quienes han experimentado estas prácticas nocivas, respaldadas por las normas internacionales de derechos humanos, y el apoyo ético y moral de diversos sectores de la sociedad. Al amplificar voces creíbles en distintos ámbitos, se hace posible contrarrestar la desinformación y los argumentos de la oposición, al tiempo que se establece un diálogo centrado en la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Además, la formación de coaliciones es un ejercicio práctico de tolerancia y consenso: identifica puntos en común entre diversas perspectivas y canaliza estas prioridades compartidas hacia una causa común. Al dar prioridad a un enfoque integrador y transversal, la formación de coaliciones maximiza las oportunidades de éxito legislativo y refuerza el mensaje de que erradicar las prácticas de conversión es una responsabilidad compartida que beneficia a toda la sociedad.

Las siguientes secciones destacan tres actores clave en este proceso -sobrevivientes, profesionales de la salud mental y líderes religiosos- cuyas voces son fundamentales para lograr un cambio significativo.

LA IMPORTANCIA DE LA VOZ DE LOS SOBREVIVIENTES

La participación de los sobrevivientes en el proceso legislativo es fundamental para garantizar que las leyes resultantes sean integrales y eficaces. Los sobrevivientes conocen de primera mano los daños causados por las prácticas de conversión y ofrecen una perspectiva que los estudios académicos o los informes de los defensores de los derechos humanos no pueden captar en su totalidad. Sus experiencias vividas pueden poner de relieve las diversas y a menudo encubiertas formas que adoptan estas prácticas, ayudando a los legisladores a identificar las acciones específicas que deben abordarse. Estos aportes garantizan que la legislación responda a la realidad de los directamente afectados y evita dejar lagunas que puedan ser mal aprovechadas.

La participación de los sobrevivientes también humaniza el proceso legislativo, desplazando la atención de los debates políticos abstractos al impacto tangible en las vidas de las personas. Al compartir sus historias, los sobrevivientes cuestionan ideas erróneas, reducen el estigma y generan empatía entre los legisladores y el público. Sus voces hacen que el daño causado por las prácticas de conversión sea innegable, fomentando un sentido de urgencia y responsabilidad moral para actuar. Esto también puede crear oportunidades para el diálogo social, fomentando un apoyo más amplio a la legislación y su aplicación.

Además, implicar a los sobrevivientes les capacita al reconocer su capacidad de acción y resistencia. Ayuda a transformarlas de víctimas en partes interesadas clave, permitiéndoles dar forma a las soluciones a los problemas a los que se han enfrentado. Esta inclusión no sólo refuerza la legitimidad de legislación, sino que también garantiza que esté centrada en las sobrevivientes, dando prioridad a sus derechos, su dignidad y su recuperación. Su participación puede dar lugar a mecanismos de protección y apoyo más sólidos, como la atención informada sobre el trauma y las vías de justicia, haciendo que la legislación sea tanto práctica como transformadora.

Sin embargo, es igualmente importante garantizar que la participación de los sobrevivientes se trate con cuidado y respeto, evitando cualquier riesgo de revictimización. La participación debe ser voluntaria, con salvaguardias claras para proteger a los sobrevivientes de la revictimización durante las audiencias públicas o los debates políticos. Los enfoques informados por el trauma deben guiar su participación, dando prioridad a su bienestar emocional y ofreciendo apoyo psicológico en caso necesario. Los sobrevivientes deben tener control sobre la forma en que se comparten sus historias, garantizando que se sientan empoderados en lugar de expuestos.

Iván Tagle es uno de los fundadores y el director ejecutivo de Yaaj México, una organización que defendió la ley contra las prácticas de conversión en México. Tagle es también sobreviviente de prácticas de conversión y pudo compartir su testimonio en diversas comisiones y eventos dentro del Congreso mexicano. Al compartir su participación en el proceso legislativo, nos dijo:

“Para mí, significaba la reparación del daño, saldar una deuda histórica que nuestro país tenía con quienes fuimos víctimas y ahora sobrevivientes de estas . Esta lucha ha sido un acto de resiliencia, una expresión de comunidad y una demostración de acción transformadora. Convertimos el dolor y la adversidad que experimentamos en una respuesta llena de esperanza, para garantizar que ningún joven tenga que enfrentarse a lo que nosotros nos enfrentamos, simplemente por ser, amar o expresarse libremente.”²⁰

²⁰ Entrevista directa con Iván Tagle, virtual, 16 de diciembre de 2024.

Gastón Oneto es psicólogo, artista y sobreviviente de prácticas de conversión en Argentina. Produjo una obra de teatro testimonial sobre su caso y participa activamente en las reuniones para promover el proyecto de ley en Argentina:

“En mi experiencia, formar parte del proceso legislativo para erradicar las llamadas ‘terapias de conversión’ ha sido extremadamente reparador: sentir que estamos haciendo algo para que esto no le ocurra a otras personas. Esto de alguna manera ayuda a compensar el daño sufrido y nos sitúa en un lugar de mayor salud y justicia.”²¹

Paola Santillán, sobreviviente de prácticas de conversión, es también activista LGBTIQ y feminista interseccional y trabaja en Yaaj México:

“Nos ayudó a transformar el dolor en lucha. Durante más de quince años, esa convicción nos sostuvo hasta lograr un triunfo histórico: la aprobación de la ley. Formar parte del proceso legislativo fue fundamental para que nuestras voces, marcadas por el dolor y la resistencia, se transformaran en cambios. Visibilizar nuestras historias a través de los medios de comunicación sensibilizó a la sociedad y presionó a los congresos para que legislaran. Este logro representa justicia para quienes sufrimos estas prácticas y la promesa de que nadie más las enfrentará.”²²

Randy Boissonnault, ex asesor especial del Primer Ministro Justin Trudeau para asuntos internos del colectivo LGBTQ2 y parlamentario canadiense durante el debate legislativo sobre las prácticas de conversión, subraya el papel fundamental desempeñado por los sobrevivientes. Boissonnault relata cómo fracasaron anteriores intentos de aprobar leyes similares y subraya que fue la implicación directa y la defensa de los sobrevivientes lo que, en última instancia, garantizó la aprobación de la ley:

“Con la ayuda de la sociedad civil, las voces de los sobrevivientes nos ayudaron a prohibir la terapia de conversión en Canadá con una moción de consentimiento unánime poco frecuente en el Parlamento. Hemos escuchado. No nos hemos rendido. Gracias al trabajo de sobrevivientes.”²³

Salma Luévano fue una de las primeras diputadas trans de México y encabezó el proyecto de ley que pretendía erradicar las prácticas de conversión en ese país:

“Es muy importante contar con las voces de los sobrevivientes. En el caso de México, ayudó a que la iniciativa legislativa salga adelante. En todas las iniciativas legales que tratan temas relacionados con víctimas o sobrevivientes, es muy importante contar con esas voces a lo largo del proceso legislativo, para sensibilizar y generar empatía en los legisladores para que vean que son problemas reales que afectan a personas reales.”²⁴

²¹ Entrevista directa con Gastón Oneto, virtual, 19 de diciembre de 2024.

²² Entrevista directa con Paola Santillán, virtual, 19 de diciembre de 2024.

²³ Entrevista directa con Randy Boissonnault, virtual, 21 de enero de 2025.

²⁴ Entrevista directa con Salma Luévano, virtual, 4 de enero de 2025.

LA IMPORTANCIA DE IMPLICAR A LAS ORGANIZACIONES LGBTQ Y DE DERECHOS HUMANOS

Las organizaciones LGBTQ desempeñan un papel vital en la lucha contra las prácticas de conversión. Estos grupos tienen un conocimiento profundo y localizado de los contextos culturales, jurídicos y sociales específicos en los que se producen las prácticas de conversión. Trabajando en estrecha colaboración con estas organizaciones, los legisladores y los defensores pueden garantizar que las leyes propuestas no sólo sean eficaces, sino también contextualmente apropiadas y sensibles a las realidades vividas por los más afectados.

Estas organizaciones suelen prestar apoyo directo a los sobrevivientes, lo que las convierte en socios clave a la hora de dar forma a enfoques legislativos centrados en los sobrevivientes. Además, desempeñan un papel decisivo en la investigación y documentación de casos de prácticas de conversión, ayudando a descubrir su prevalencia, métodos e impactos. Esta investigación no sólo sirve de base a una legislación basada en pruebas, sino que también da visibilidad a un problema que a menudo permanece oculto debido a su naturaleza clandestina y al estigma que rodea a las identidades LGBTQ.

Además, las organizaciones nacionales LGBTQ desempeñan un papel decisivo en la participación de la comunidad. Sirven como voces de confianza dentro de sus comunidades, ayudando a concienciar a la opinión pública, contrarrestando la desinformación y fomentando el apoyo a las iniciativas legislativas. Su participación refuerza las coaliciones y amplifica el alcance de las campañas de defensa, creando un frente unificado contra las prácticas perjudiciales.

Las organizaciones de derechos humanos convencionales o no centradas en el colectivo LGBTQ también pueden desempeñar un papel útil en la elaboración de la legislación. Pueden ayudar a enmarcar la urgencia de erradicar las prácticas de conversión en el contexto de imperativos más amplios de derechos humanos. También pueden asesorar sobre medidas para garantizar que la legislación para erradicar las prácticas de conversión no infrinja indebidamente los derechos a la libertad de asociación, expresión y religión.

Al implicar a estas organizaciones desde el inicio, los esfuerzos legislativos pueden beneficiarse de su experiencia, redes y credibilidad. Este enfoque de colaboración no sólo mejora la calidad de la legislación, sino que también refuerza el movimiento más amplio de protección y defensa de los derechos de las personas LGBTQ.



Randy Boissonnault, parlamentario canadiense, sugiere a los parlamentarios que van a iniciar el proceso legislativo:

“Tiende la mano. Escucha. Cuenta la historia humana. Consigue que una ONG independiente cuantifique la magnitud del problema. Cuando una organización LGBTQI de Vancouver demostró que el problema había afectado a más de 20.000 hombres y miles de mujeres, cambió el panorama.”²⁵

LA IMPORTANCIA DE LA VOZ DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

Incorporar las voces de los profesionales de la salud al proceso legislativo es esencial para crear leyes eficaces y éticas contra las prácticas de conversión. Estos profesionales aportan conocimientos fundamentales sobre el bienestar físico y psicológico, ayudando a los legisladores a comprender los profundos daños causados por estas prácticas, como traumas a largo plazo, depresión e ideación suicida. Sus conocimientos garantizan que la legislación se base en pruebas científicas y se ajuste a las normas sanitarias establecidas, reforzando su credibilidad e impacto.

Los profesionales de la salud también desempeñan un papel fundamental a la hora de distinguir las prácticas de conversión de la atención legítima y afirmativa. Su experiencia es crucial a la hora de definir lo que constituyen intervenciones de apoyo, como la terapia exploratoria o la atención de afirmación del género, protegiendo estas prácticas de una caracterización errónea o de una restricción involuntaria. Esta claridad ayuda a garantizar que la ley no obstaculice inadvertidamente las prácticas terapéuticas éticas al tiempo que ataca las acciones coercitivas y abusivas.

Además, implicar a los profesionales de la salud en el proceso legislativo fomenta la colaboración y la confianza entre la comunidad médica y los responsables políticos. Indica un compromiso con la toma de decisiones basada en pruebas, lo que fomenta un mayor apoyo a la legislación entre los profesionales. Su participación también puede ayudar a diseñar medidas de acompañamiento, como campañas de concienciación pública y formación profesional, para prevenir las prácticas de conversión y promover una atención sanitaria mental integradora. Al incluir sus voces, la legislación no sólo se vuelve más precisa, sino que también está mejor equipada para abordar las causas profundas y las consecuencias de las prácticas de conversión.

Susel Paredes es la primera congresista abiertamente lesbiana de Perú. Ha promovido un proyecto de ley contra las prácticas de conversión en su país:

“Es esencial implicar a los profesionales de la salud porque nos aportan un componente objetivo y científico a la lucha. Nos dan la base necesaria para señalar que no se puede curar una enfermedad que no existe. No es una opinión más; es lo que demuestran con pruebas.”²⁶

²⁵ Entrevista directa con Randy Boissonnault, virtual, 21 de enero de 2025.

²⁶ Entrevista directa con Susel Paredes, virtual, 19 de diciembre de 2024.

Pierre Brouard es psicólogo clínico colegiado en el Consejo de Profesiones Sanitarias de Sudáfrica y director en funciones del Centro de Sexualidades, Sida y Salud Pública Género en la Universidad de Pretoria. También forma parte de la Ejecutiva de la División de Sexualidad y Género de la Sociedad de Psicología de Sudáfrica y es miembro del Consejo la Asociación Profesional para la Salud Transgénero de Sudáfrica:

“Los profesionales de la salud mental suelen estar en primera línea de la atención a los sobrevivientes de las prácticas de conversión. Esto se debe a que tienen las habilidades necesarias para ofrecer una atención afirmativa y reparadora a las personas LGBTQIA+, basada en la comprensión y nunca en el juicio de la diversidad sexual y de género.

Los sobrevivientes de prácticas de conversión a menudo se enfrentan a traumas múltiples, agravados por la estigmatización, la discriminación y las intervenciones coercitivas, que pretenden ser en su “beneficio”. Este trauma no sólo aumenta los riesgos de depresión, ansiedad e ideación suicida, sino que también puede crear una dislocación social, cultural, espiritual y económica, así como angustia de por vida. Los psicólogos y otros profesionales y proveedores de salud mental saben que los sobrevivientes pueden experimentar un complejo trastorno de estrés postraumático y a menudo necesitan apoyo psicológico continuo e intenso.

Ahora sabemos, gracias a la Teoría del Estrés de las Minorías, que el estigma, los prejuicios y la discriminación sistémicos hacia las personas LGBTQIA+ socavan su bienestar y contribuyen significativamente a las disparidades sanitarias al fomentar la vergüenza, la culpa y la hipervigilancia. Las prácticas de conversión contribuyen a este estrés de las minorías, exacerbando su impacto.

La profesión psicológica considera que las prácticas de conversión no son éticas, carecen de eficacia científica y son una forma de rechazo, degradación y, en algunos casos, tortura. Sabiendo esto, es crucial que las voces de los psicólogos y otros profesionales y proveedores de salud mental, y sus organismos profesionales pertinentes, sean escuchadas en cualquier esfuerzo por prohibir estas prácticas.”²⁷

En diciembre de 2023, Outright International promovió una declaración pública de organizaciones de salud mental de América Latina y el Caribe en la que se condenaban las prácticas de conversión.²⁸ En la declaración se destacaba claramente el impacto negativo de las prácticas de conversión en los sobrevivientes, se instaba a los Estados y gobiernos a tomar medidas y se pedía a los profesionales de la salud mental, así como a sus sindicatos, organizaciones y asociaciones, que asumieran un liderazgo proactivo para abordar y denunciar las prácticas de conversión en diversos entornos profesionales, así como en los medios de comunicación y en el discurso público.

²⁷ Entrevista directa con Pierre Brouard, virtual, 4 de febrero de 2025.

²⁸ Outright International, “Llamamiento urgente para la erradicación de las prácticas de conversión en América Latina y el Caribe”, comunicado de prensa, 18 de diciembre de 2023, <https://outrightinternational.org/press-release/urgent-call-eradication-conversion-practices-latin-america-and-caribbean>.

La declaración fue firmada por varias organizaciones destacadas: La Alianza Caribeña de Asociaciones Nacionales de Psicología, la Federación Psicoanalítica Latinoamericana, el Consejo Federal de Psicólogos de Brasil, la Federación de Psicólogos de Venezuela, el Colegio Profesional de Psicología de Colombia, la Sociedad Peruana de Psicoanálisis, la Comisión de Género y Sexualidades del Colegio Profesional de Psicólogos de Chile y el Colegio Profesional de Psicólogos de Santa Fe, Argentina – Primera Circunscripción.

LA IMPORTANCIA DE LA VOZ DE LOS LÍDERES RELIGIOSOS

Involucrar las voces de los líderes religiosos en el proceso legislativo para combatir las prácticas de conversión puede ser transformador, aunque a menudo supone un reto. Los líderes religiosos ejercen una gran influencia en muchas comunidades, configurando los valores culturales y las perspectivas morales. Cuando apoyan la legislación que se opone a las prácticas de conversión, pueden ayudar a cambiar las actitudes públicas, desafiar las narrativas perjudiciales y fomentar la aceptación de las personas LGBTQ dentro de los contextos religiosos. Su respaldo a estas leyes puede dar credibilidad y peso moral a los esfuerzos de defensa, fomentando una aceptación social más amplia.

Sin embargo, para implicar a los líderes religiosos es necesario sortear creencias y normas culturales profundamente arraigadas que pueden perpetuar estas prácticas. Esto hace que sea esencial identificar aliados dentro de las comunidades religiosas que ya adoptan enfoques inclusivos y de afirmación. Estos líderes pueden amplificar el mensaje de que las prácticas de conversión son perjudiciales e incompatibles con los principios religiosos fundamentales de compasión, dignidad y amor. Al plantear la cuestión como una cuestión de protección de los derechos humanos y de rechazo de la coacción, estas voces pueden abrir puertas al diálogo en contextos que se resisten al cambio.

La inclusión de líderes religiosos también ayuda a abordar los temores y conceptos erróneos dentro de las comunidades religiosas. Su participación puede tranquilizar a los fieles y garantizarles que la legislación no es un ataque a la religión, sino una medida para proteger a las personas de daños. Si bien puede ser difícil garantizar su participación en determinados contextos, el potencial de impacto social significativo subraya la importancia de sus voces en la elaboración de leyes que no solo erradiquen las prácticas nocivas, sino que también promuevan la inclusión y la comprensión.



En 2020, la Comisión Interreligiosa Global sobre Vidas LGBT+ emitió una declaración a través de la cual líderes religiosos de diversas tradiciones se unieron para condenar las prácticas de conversión. Su declaración hace hincapié en la importancia de aplicar y reforzar las leyes contra la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género en ámbitos como el empleo, la atención sanitaria y la educación. También subraya la necesidad de garantizar el acceso a servicios esenciales, en particular servicios de salud mental inclusivos. Este compromiso interreligioso refleja una dedicación colectiva a la igualdad y la inclusión, con el objetivo de erradicar las prácticas nocivas y promover la bienestar de todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.²⁹

RESPUESTAS A LAS PRINCIPALES DUDAS Y CRÍTICAS

Es fundamental tener respuestas claras y fundamentadas a las dudas y críticas que puedan surgir sobre la legislación propuesta. Esto no sólo refuerza la defensa de la iniciativa, sino que también ayuda a disipar temores y malentendidos entre quienes quizá aún no comprendan del todo la importancia de erradicar estas prácticas. Las respuestas deben ser directas, accesibles y ajustadas a los principios de los derechos humanos para conectar con públicos diversos y conseguir un apoyo más amplio.

Al mismo tiempo, es importante reconocer que algunos opositores a la legislación pueden plantear preocupaciones legítimas basadas en las libertades de asociación y expresión. Se trata de derechos fundamentales, y cualquier legislación debe elaborarse con cuidado para respetarlos al tiempo que se abordan las prácticas nocivas. Los críticos también pueden plantear preocupaciones legítimas, desde la perspectiva de los derechos humanos, si la legislación parece depender excesivamente de los sistemas jurídicos penales, que a menudo son en sí mismos un lugar de violaciones de derechos. Un diálogo transparente e integrador puede ayudar a abordar estas preocupaciones, aclarar el alcance de la ley y garantizar que está diseñada para equilibrar estas libertades con la protección de las personas vulnerables frente a los daños.

Sin embargo, es igualmente crucial reconocer que las propuestas legislativas se enfrentarán a los ataques de los grupos antigénero. Estas organizaciones, a menudo respaldadas por financiación internacional, han perfeccionado estrategias de desinformación que incluyen la difusión de mentiras y exageraciones. Estos ataques no son improvisados; forman parte de campañas bien coordinadas cuyo objetivo es deslegitimar los avances en los derechos humanos de las personas LGBTIQ apelando a temores infundados y distorsionando el alcance de las leyes propuestas.

Para garantizar el fracaso de estas campañas de desinformación, es esencial una preparación minuciosa y estratégica. Esto implica un seguimiento constante de las narrativas y tácticas de los grupos antigénero, la elaboración de mensajes claros y eficaces que resuenen con las preocupaciones del público, y contar con portavoces capacitados que puedan comunicarse con autoridad y empatía. Además, es crucial reforzar las alianzas con de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y personalidades influyentes que puedan amplificar los mensajes basados en hechos y contrarrestar rápidamente

²⁹ Global Interfaith Commission on LGBT+ Lives, "Declaring the Sanctity of life and the dignity of all," declaración, <https://globalinterfaith.lgbt>.

la desinformación. Una estrategia eficaz debe incluir también la creación de espacios accesibles para el diálogo público, en los que se puedan abordar las preocupaciones y generar confianza en torno a los objetivos de la legislación.

Por último, es importante enmarcar este debate en un contexto más amplio: estas campañas contra la igualdad de género no son exclusivas de un país o región, sino que forman parte de una estrategia global destinada a hacer retroceder los avances en materia de igualdad y derechos humanos y a reforzar el autoritarismo.

Reconocer esta dinámica y abordarla con un enfoque estratégico y de colaboración es esencial para contrarrestar la desinformación y garantizar que la legislación propuesta cumpla su propósito de proteger la dignidad y los derechos de las personas LGBTQ.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

¿No tienen los padres derecho a educar a sus hijos como mejor les parezca? Si es así, ¿no tienen derecho a someterlos a prácticas de conversión?

Es importante diferenciar entre el derecho de los padres a educar a sus hijos y el derecho de los niños a ser protegidos de prácticas nocivas. Aunque los padres tienen la responsabilidad de cuidar y educar a sus hijos según sus creencias y valores, también tienen la obligación de no poner en peligro la salud y el bienestar de sus hijos.

Ciertas formas de prácticas de conversión pueden constituir maltrato o abandono infantil, ya que infligen daños psicológicos, emocionales o incluso físicos a los niños. Estas prácticas son ampliamente reconocidas como perjudiciales e inhumanas por los profesionales de la salud médica y mental y violan los derechos de los niños a la seguridad y la dignidad. Las leyes que abordan las prácticas de conversión están diseñadas para proteger a los niños de tales daños, independientemente de si estas prácticas son iniciadas por los padres o por otros.

¿Intentar erradicar las prácticas de conversión arraigadas en credos específicos no violaría la libertad religiosa?

La libertad religiosa no es un derecho absoluto. Este derecho debe equilibrarse con otros derechos y valores fundamentales, como la igualdad, la no discriminación, la identidad, la integridad física y psicológica y la dignidad humana.

Las leyes bien elaboradas que pretenden impedir, prohibir o regular formas de prácticas de conversión no deben interferir con la práctica de la religión en sí. Las personas y las organizaciones religiosas pueden seguir creyendo lo que deseen y practicando su fe de acuerdo con sus creencias y tradiciones religiosas. Las leyes que prohíben el uso de métodos coercitivos para intentar cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona no son un ataque a la religión; simplemente refuerzan el papel del Estado en la prevención de actos, en cualquier sector, no deseados y que causan daño.

¿Afectan estas leyes a la libertad de expresión?

Los derechos fundamentales como la libertad de expresión no son absolutos y pueden tener límites razonables, y los países democráticos establecen restricciones a la libertad de expresión para proteger los derechos de las personas y evitar daños a la sociedad. Dicho esto, los legisladores tienen la responsabilidad de garantizar que cualquier restricción a la expresión esté cuidadosamente justificada y no afecte desproporcionadamente a este derecho. Esto

significa ser explícito en la legislación sobre su propósito y alcance, asegurándose de que aborda las acciones perjudiciales sin invadir la expresión legítima de ideas o creencias.

¿Afectaría una ley para erradicar las prácticas de conversión a la capacidad de una persona trans de buscar tratamientos médicos para expresar su identidad de género?

Los tratamientos médicos de afirmación del género no son prácticas de conversión. Las leyes que abordan las prácticas de conversión deben distinguir claramente entre las intervenciones nocivas destinadas a suprimir o alterar la orientación sexual o la expresión de género de una persona y la atención médica de afirmación que apoya a las personas en la toma de decisiones sobre su género y su cuerpo.

Este argumento puede surgir como parte de las estrategias de desinformación de los sectores anti-LGBTQ. Por lo tanto, es esencial que la ley defina explícitamente las prácticas de conversión y deje claro que no se incluya la atención de reafirmación de género, que se presta sobre la base del consentimiento informado y las normas profesionales. Unas definiciones y exclusiones claras dentro de la ley ayudan a evitar el uso indebido y garantizan que protege, en lugar de restringir, el acceso de las personas trans a una atención que afirme su género.

¿Debería la legislación contra las prácticas de conversión aplicarse sólo a gays, lesbianas y bisexuales cisgénero, excluyendo a las personas trans?

Tal exclusión sería profundamente injusta y perjudicial. Las prácticas de conversión son dañinas con independencia de que se dirijan contra la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Las personas transgénero suelen ser objeto de los mismos esfuerzos dañinos y coercitivos para suprimir o cambiar su identidad, lo que les causa importantes daños psicológicos, emocionales y físicos.

Un debate similar se produjo en el Reino Unido en 2022, donde una propuesta inicial para prohibir formas de prácticas de conversión excluía a las personas trans.³⁰ Esta exclusión se enfrentó a críticas generalizadas por parte de organizaciones LGBTQ, expertos en salud mental y defensores de los derechos humanos, que argumentaron que creaba un doble rasero perjudicial y dejaba a las personas transgénero desprotegidas. La exclusión se consideró un paso atrás en materia de igualdad, ya que ignoraba la evidencia de que las personas trans también suelen ser objeto de este tipo de prácticas, a menudo con consecuencias devastadoras.

Las leyes destinadas a erradicar las prácticas de conversión deben proteger a todas las personas, incluidas las personas trans, porque la cuestión subyacente es el intento de invalidar o alterar aspectos fundamentales de la identidad de una persona. Excluir a las personas trans de tales protecciones no sólo las hace vulnerables a los abusos, sino que perpetúa la discriminación contra un grupo ya marginado. De hecho, dada la mayor marginación de las personas trans, las leyes deberían incluir, en sus disposiciones preventivas, un énfasis explícito en la obligación del Estado de proporcionar una educación pública que mejore la comprensión de la diversidad de género.

Una legislación integral garantiza que todas las personas LGBTQ, independientemente de que sean cisgénero o transexuales, estén igualmente protegidas frente a prácticas nocivas que carecen de valor terapéutico y vulneran derechos humanos básicos.

³⁰ Sophie Gallagher y Josh Parry, "Conversion therapy: Ban to go ahead but not cover trans people", BBC, 1 de abril de 2022, <https://www.bbc.com/news/uk-60947028>.



OUTRIGHT
INTERNATIONAL

Contacto:

Outright International

216 East 45th Street, 17th Floor, Nueva York, NY, 10017

+1 212 430 6054

comms@outrightinternational.org

outrightinternational.org